



**Acta Circunstanciada de Recepción de Propuestas y Fallo del Proceso Competitivo de un Instrumento Derivado Swap.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado Libre y Soberano de Chiapas, siendo las 11:00 horas del día 13 de enero de 2020, con fundamento en: (i) los artículos 26, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("La Ley de Disciplina Financiera"); (ii) numerales 5, 9, 10 incisos a) y c), 11 y 12, incisos k) y l), 41 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos ("Los Lineamientos"); (iii) la invitación restringida con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, expedida por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (la "Secretaría de Hacienda"), el día 03 de enero de 2020, se reúnen en la sala de juntas del Piso 11, ubicada en la calle Blvd. Andrés Serra Rojas número 1090, Torre Chiapas, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29045 de esta ciudad, la Secretaría de Hacienda a través del Titular de la Tesorería Única y de la Titular de la Unidad Técnica (la "Secretaría").

En el acto se desahogaron los siguientes puntos:

**I. Lista de Asistencia.**

Se agrega a la presente Acta, la lista de asistencia del proceso competitivo para la contratación del SWAP, conforme a la cual se hace constar que no asistieron los representantes de las instituciones financieras convocadas.

**II. Declaraciones del Secretario de Hacienda.**

El Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda, a efecto de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 9 y 41 de los Lineamientos declara que:

1. Que en mi carácter de Secretario de Hacienda, me encuentro facultado para actuar en el proceso competitivo con las cinco instituciones financieras participantes conforme a: (i) los artículos 26, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera; (ii) 5, 9, 10 incisos a) y c), 11 y 12, incisos k) y l), 41 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero; (iii) los artículos 21 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; (iv) 12 y 13 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y,
2. Que en mi carácter de Secretario de Hacienda funjo como responsable de la evaluación financiera de las ofertas presentadas objeto de la presente Invitación Restringida.
3. Que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se realizaron las invitaciones restringidas, las cuales fueron entregadas por lo menos a cinco diferentes instituciones financieras mexicanas (dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera), mismas que fueron distribuidas y recibidas el día 07 de enero de 2020 tal y como se puede observar en las invitaciones que se anexan a la presente para que surtan los efectos a los que haya lugar.
4. Que la invitación restringida se emitió en los términos de los requisitos establecidos en el numeral 9, y 11 conforme al numeral 12, inciso d), ambos de los Lineamientos. Para dichos fines, se adjunta copias de las Invitaciones restringidas a la presente Acta de Fallo.



5. Las Instituciones financieras convocadas en ese acto no entregaron de manera presencial ni enviaron sus propuestas de ofertas a través de los correos corporativos, [nescobar@haciendachiapas.gob.mx](mailto:nescobar@haciendachiapas.gob.mx), [mcoutino@haciendachiapas.gob.mx](mailto:mcoutino@haciendachiapas.gob.mx), conforme al numeral 12, inciso f), de los Lineamientos, que tuvo lugar en el acto de presentación y recepción electrónica de ofertas que se llevó a cabo el día 13 de enero de 2020, de las 11:00 a las 12:00 horas en el domicilio de la Secretaría de Hacienda, de cuyo acto se levantó el Acta Circunstanciada de Recepción de Propuestas, conforme al numeral 9 de los Lineamientos.

### III. Antecedentes.

- a) Con fecha 27 de junio de 2007, el Gobierno del Estado de Chiapas, celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago No. 635 con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex grupo financiero, en donde se señala que en la cláusula Séptima, numeral 7.5, se establecen las condiciones y características de los instrumentos derivados.
- b) El 16 de noviembre de 2016, se confirmó un Instrumento Derivado por tres años, el cual inició el 16 de noviembre de 2016 y concluye su cobertura el 31 de enero de 2020.

### IV. Invitación Restringida.

Que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 9 de los lineamientos, la Secretaría de Hacienda con fecha 03 de enero de 2020, a través de su titular invitó al proceso competitivo a las siguientes instituciones financieras:

1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte,
2. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer,
3. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México,
4. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, y
5. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

El presente proceso competitivo se describe a continuación:

Me refiero a la cláusula Séptima, numeral 7.5 del "Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago identificado bajo el No. 635 (El "Fideicomiso"), celebrado el 27 de junio de 2007", entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda, (antes Secretaría de Finanzas) como Fideicomitente por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario; y Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (antes ABN AMRO, Bank of América), como Representante Común de los Fideicomisarios en Primer Lugar.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, me permito hacerle la atenta invitación para participar en el proceso competitivo para la contratación de un Instrumento Derivado SWAP, con el objetivo que dicha contratación se realice bajo las mejores condiciones de mercado de acuerdo a la Ley y Lineamientos antes citados, haciendo llegar una oferta,



con estricto apego a la Ley y a los Lineamientos anteriormente citados, considerando las características que a continuación se describen:

Concepto	Características
Instrumento derivado:	SWAP
Activo subyacente:	UDIS
Valor de referencia del activo subyacente:	UDIS a 28 días (aplicable en la fecha de cierre de la operación)
Tasa de referencia a cambio de la tasa fija a ofertar:	4.67%
Plazo de la cobertura:	365 días
Inicio de cobertura:	01 de febrero de 2020
Termino de la cobertura:	31 de enero de 2021
Monto a cubrir:	905,028,762.00 UDIS (100% del saldo insoluto)
Tabla de amortización del periodo de cobertura y periodicidad de pagos:	Tabla anexa
Lugar y fecha de recepción de las ofertas:	Lunes 13 de enero de 2020 de las 11:00 a las 12:00 horas a los correos electrónicos corporativos: <a href="mailto:nescobar@haciendachiapas.gob.mx">nescobar@haciendachiapas.gob.mx</a> , <a href="mailto:mcoutino@haciendachiapas.gob.mx">mcoutino@haciendachiapas.gob.mx</a>
Cierre de operación:	Lunes 13 de enero, entre las 12:00 y las 13:00 horas
Recurso a otorgar como fuente de pago:	Los indicados en el Decreto 177 y en el Contrato de Fideicomiso 635, así como en el Suplemento Definitivo de Emisión que establecen como fuente de pago, los ingresos derivados del 84% del Impuesto Sobre Nómina (ISN), su actualización y recargos, mismos que se pueden consultar en la página oficial de la Secretaría de Hacienda.

Las propuestas para su validez deberán contener, en el correo electrónico lo siguiente:

- Una copia digital en papelería oficial de la institución donde se incluya como mínimo, toda la información para poder realizar el análisis de la mejor oferta incluyendo la tabla de amortizaciones.
- Indicar el número telefónico en el cual se realizará la llamada de confirmación de resultar su propuesta ganadora.

Algún funcionario de su institución podrá estar presente durante el proceso de entrega de propuestas, en la sala de juntas, ubicada en el piso 11 de la Torre Chiapas.

La cobertura será contratada por el fiduciario Invex Casa de Bolsa S.A. de C.V., División Fiduciaria, del Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago No. 635, por instrucciones del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para su proceso de liquidación.

La presente información es el anexo para la cotización de un SWAP, del período comprendido entre 01 de febrero de 2020 y 31 de enero 2021, de acuerdo con la tabla de amortización siguiente:

No. De Período	Fecha Inicial	Fecha Final	Saldo Insoluto en UDIS	Amortización en UDIS
1	01/02/2020	31/07/2020	905,028,762.00	31,097,280.00
2	31/07/2020	31/01/2021	873,931,482.00	0.00



#### V. Propuestas Recibidas.

En cumplimiento a la Invitación Restringida de fecha 03 de enero de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Hacienda, en la oficina ubicada en el edificio Torre Chiapas nivel 11, y contando únicamente con la presencia y propuesta del funcionario de la banca de gobierno de la Institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

#### VI. Negativas de presentar ofertas.

La Secretaría de Hacienda hace constar que las siguientes instituciones financieras:

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC,**  
**BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer,**  
**Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, y**  
**Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.**

No presentaron propuestas en el proceso competitivo.

#### VII. Ofertas Calificadas.

Por lo antes expuesto, de conformidad con los apartados V y VI, el Secretario de Hacienda, hace constar que se declara desierto el proceso competitivo del Derivado SWAP.

#### VIII. Adjudicación de los derivados a contratar.

Por las razones contenidas en el apartado V y VI el titular de la Secretaría de Hacienda, declara desierto el proceso competitivo del Derivado SWAP.

#### IX. Asuntos Generales.

Se hace constar que la presente Acta, será puesta a disposición por la Secretaría de Hacienda mediante su publicación en la Página de Internet de la Secretaría de Hacienda (<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/informe-finanzas-pub/PCDP-20.asp>); asimismo, una copia será entregada a los representantes legales de los Licitantes que así lo soliciten.

No habiendo otro asunto más que hacer constar, se da por concluido el presente acto, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando en la presente acta quienes en ella intervinieron al calce y al margen, en un tanto, para todos los efectos legales a las que haya lugar.



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ**  
Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado

**C.P. JAVIER BALTAZAR ALEJO**  
Tesorero Único

**LIC. MARIA LUISA COUTIÑO TORRES**  
Jefa de la Unidad Técnica

Las firmas que anteceden corresponden al Acta Circunstanciada de Recepción de Propuestas y Fallo del Proceso Competitivo de un Instrumento Derivado SWAP, celebrada el día lunes 13 de enero de 2020.